



FIGURA DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-4

FIGURA DE PLANEAMIENTO

- Modificación Puntual de las NN.SS.

DESCRIPCIÓN

- Modificación Puntual de las NN.SS., en la c/ Juventud y Rambla de los Terreros
- Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Mojácar.

EMPLAZAMIENTO

- C/ Juventud y Rambla de los Terreros, playa de Mojácar, Mojácar.

TRAMITACIÓN

- Aprobación Definitiva: 11/02/2000 - Pleno -Ayuntamiento
- Publicación: B.O.P. 24/03/2000

OBJETO - RESUMEN

- Modificación de alineación y ordenación adecuándolo al espacio físico real.

CONTENIDO

- Publicación B.O.P., nº 58, de fecha 24/03/2000.
- Copia certificación acuerdo del Pleno, de fecha 11/02/2000.
- Copia del informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, CPU 4022 DC., de fecha 30/09/1999.
- Memoria y Planos

OBSERVACIONES

- Modificación ejecutada: forma parte del suelo urbano consolidado.

**PLAZA DE LIMPIADORAS GRUPOS ESCOLARES
Y EDIFICIOS MUNICIPALES:**

Núm. 4

Nivel: Certificado de Escolaridad

PLAZA DE CONSERJES GRUPOS ESCOLARES:

Núm. 3

Nivel: Certificado de Escolaridad

PLAZA DE ENCARGADO DE SERVICIOS:

Núm. 1

Nivel: Certificado de Escolaridad

PLAZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES:

Núm. 5

Nivel: Certificado de Escolaridad

PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

Núm. 2

Nivel: Graduado Escolar

PLAZA DE MANTENIMIENTO PARQUE MOVIL:

Núm. 1

Nivel: Certificado de Escolaridad y
Conocimientos de mecánica.

PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA:

Núm. 1

Nivel: Graduado Escolar

PERSONAL CONTRATADO LABORAL:

PLAZA DE PEONES DE LA CONSTRUCCION:

Núm. 45

Nivel: Certificado de Escolaridad

PLAZA DE OFICIALES DE SEGUNDA ALBAÑIL:

Núm. 2

Nivel: Certificado de Escolaridad

PLAZA DE OFICIALES DE PRIMERA ALBAÑIL:

Núm. 13

Nivel: Certificado de Escolaridad

PLAZA DE ENCARGADO DE GRUPO DE OBRAS:

Núm. 3

Nivel: Certificado de Escolaridad

PLAZA DE ENCARGADO GENERAL DE OBRAS:

Núm. 1

Nivel: Certificado de Escolaridad

De conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, Reguladora de Haciendas Locales, contra el expresado Presupuesto Definitivo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Carboneras, a 13 de marzo de 2000.

EL PRIMER TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Francisco Ruiz Aguado.

1942/00

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

ANUNCIO

D. Salvador Esparza Pedrol, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, (Almería).

En sesión celebrada por el Pleno Corporativo el día 11/02/2000, con carácter Extraordinario y Urgente se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo:

5.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PUNTUAL DE NN.SS. EN EL AMBITO DE LA CALLE JUVENTUD Y RAMBLA DE LOS TERREROS.

Visto el expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento, para la Modificación Puntual de NN.SS., en el ámbito de la C/. Juventud y C/. Rambla de los Terreros, estando completo el expediente, obrando en el mismo los informes técnicos y jurídicos preceptivos para proceder a su aprobación, así como el dictamen previo de la Comisión Informativa de Urbanismo se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente, la Modificación Puntual de NN.SS. en el ámbito de la C/. Juventud y C/. Rambla de los Terreros.

SEGUNDO: Dar traslado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio del acuerdo adoptado, así como dos copias diligenciadas del documento de planeamiento objeto de la modificación en el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.2 del Decreto 77/94, de 5 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía, en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Visto el DICTAMEN que se eleva por la Comisión Informativa para su aprobación al Pleno Corporativo, y llegado el turno de la votación, se aprueba por unanimidad de los asistentes, con el siguiente resultado: nueve votos a favor (tres votos del grupo PP, dos del grupo PSOE, dos del grupo Mojácar 2000, y dos del grupo IU-CA).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el B.O.P, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con el cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Mojácar, a 14 de marzo de 2000.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Salvador Esparza Pedrol.

1339/00

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992); según nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidas por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se mencionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:



Ayuntamiento de
Mojácar

C:\VOP\Certificaciones\Certif pleno 110200_5.doc
Ref.: AOP

CERTIFICACIÓN

Acuerdo Pleno 11/02/00

DILIGENCIA. - Se pone para hacer constar que la presente fotocopia de documento, coincide fielmente con su original, al cual me remito.

En Mojácar, a 14 de MARZO 2000



DOÑA PALOMA MARTÍN MARTÍN, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR (ALMERÍA).

CERTIFICO: Que en la Sesión de carácter Extraordinaria y Urgente, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11/02/2000, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NN.SS EN EL ÁMBITO DE LA CALLE JUVENTUD Y RAMBLA DE LOS TERREROS.

Visto el expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento, para la Modificación Puntual de NN.SS., en el ámbito de la C/ Juventud y C/ Rambla de los Terreros, estando completo el expediente, obrando en el mismo los informes técnicos y jurídicos preceptivos para proceder a su aprobación, así como el DICTAMEN previo de la Comisión Informativa de Urbanismo se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de NN.SS. en el ámbito de la C/ Juventud y C/ Rambla de los Terreros.

SEGUNDO: Dar traslado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio del acuerdo adoptado, así como dos copias diligenciadas del documento de planeamiento objeto de la modificación en el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.2 del Decreto 77/94, de 5 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía, en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Visto el DICTAMEN que se eleva por la Comisión Informativa para su aprobación al Pleno Corporativo, y llegado el turno de la votación, se aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes, con el siguiente resultado: nueve votos a favor (tres votos del grupo PP, dos del grupo PSOE, dos del grupo MOJACAR 2000, y dos del grupo IU-CA).

Y para que conste y surtan sus efectos oportunos, con la advertencia del Art. 206 del R.O.F., expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente Don Salvador Esparza Pedrol, en Mojácar a veinticuatro de febrero de dos mil.



** REGISTRO ** AYUNTAMIENTO DE MOJACAR
** DE ** ORIGEN: SECRETARIA GENERAL
** SALIDA ** 2000/0001495 25/02 09:54:09 AOP

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR - 04638 (ALMERÍA) - PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - TEL.F. 950 816300 - FAX 950 475 200 - N.I.F. P-0406400-B

MP4

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	13 OCT. 1999	NUMERO 21318
	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
04638-MOJACAR-ALMERIA

Fecha: 5/oct/1999

Ntra. referencia: URB/FF/JABF

Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE: 4022DC

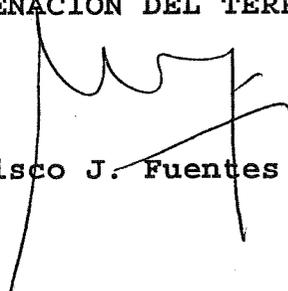
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

ASUNTO: MODIFICACION NN.SS.

SITUACION: MOJACAR

Adjunto remito Informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 30 de septiembre de 1.999, recaído en el expediente de referencia.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO.


Francisco J. Fuentes Cabezas



I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1.999.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4022 DC, sobre la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Mojacar (Almería), promovido por el Ayuntamiento de dicho municipio.

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.

El expediente que se analiza tiene como objeto reordenar una zona de suelo urbano consolidado situada en la zona de las ramblas Juventud y Terreros en la zona sur de la Costa de Mojacar. La consolidación real de la zona se ha producido haciendo caso omiso de la ordenación prevista en las Normas Subsidiarias, habiendo escasa relación entre la trama viaria que confluye a esta zona y las alineaciones que se proponían en el documento normativo.

Resta una propiedad en la que no cabe mantener la ordenación original dadas las variaciones producidas en de su perímetro por lo que se propone una nueva ordenación para esta zona, justificándose en la necesidad de trazar una red de evacuación de pluviales, inviable con la ordenación actual.

La ordenación vigente sobre los 1665 m² afectados los reparte en 440 m² de espacio libre, 460 m² de solar y 765 m² de viales. La nueva ordenación reparte este mismo espacio entre 445 m² de zona verde, 835 m² de solar y 385 m² de viales.

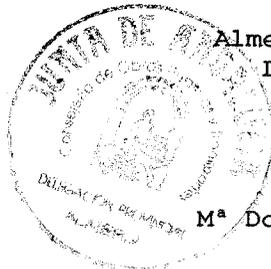
Los proyectos de Urbanización que desarrollen lo previsto en estas Normas Subsidiarias deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transportes de Andalucía.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo **INFORMA** que aunque la modificación propuesta este justificada, el grado de desacuerdo entre el planeamiento vigente y la realidad del municipio de Mojacar aconsejaría que se revisara el mismo antes de continuar con la línea de modificaciones puntuales.

La modificación supone, además, un pequeño incremento de edificabilidad al crecer la superficie de solar permutándose viario por solares. El incremento global sería del orden de 197 m² construidos por lo que se debería aumentar la cesión de zonas verdes en unos 30 m².



vº 3º
EL VICEPRESIDENTE,
Francisco Espinosa Gaitán.



Almería, 30 de septiembre de 1.999
LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN,

M^a Dolores García Bernaldo de Quiros.

EXPEDIENTE NÚMERO: 3022 DC
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS
SUBSIDIARIAS DE MOJACAR ENTRE LAS
CALLES RAMBLA DE TERREROS Y JUVENTUD
MUNICIPIO: MOJACAR
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO

2 de agosto de 1999

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

En la tramitación administrativa del presente expediente constan las siguientes actuaciones:

- Decreto de inicio del expediente a 23 de febrero de 1999
- Informe técnico favorable a 24 de marzo
- Informe jurídico
- Aprobación inicial, y provisional para el supuesto que no se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública, en pleno de 14 de abril
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de mayo y en el diario provincial "La Voz" de fecha no concretada
- Certificado de secretaria de ausencia de alegaciones
- Decreto de elevación a provisional de la aprobación a 30 de junio
- Remisión para informe por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con entrada a 14 de julio

ANTECEDENTES

Las Normas Subsidiarias de Mojacar se aprobaron definitivamente en mayo de 1987 estando actualmente en fase de revisión.

DESCRIPCIÓN

El expediente que se analiza tiene como objeto reordenar una zona de suelo urbano consolidado situada en la zona de las ramblas Juventud y Terreros en la zona sur de la Costa de Mojacar.

La consolidación real de la zona se ha producido haciendo caso omiso de la ordenación prevista en las Normas Subsidiarias, habiendo escasa relación entre la trama viaria que confluye a esta zona y las alineaciones que se proponían en el documento normativo.



Resta una propiedad en la que no cabe mantener la ordenación original dadas las variaciones producidas en de su perímetro por lo que se propone una nueva ordenación para esta zona, justificándose en la necesidad de trazar una red de evacuación de pluviales, inviable con la ordenación actual.

La ordenación vigente sobre los 1665 m² afectados los reparte en 440 m² de espacio libre, 460 m² de solar y 765 m² de viales.

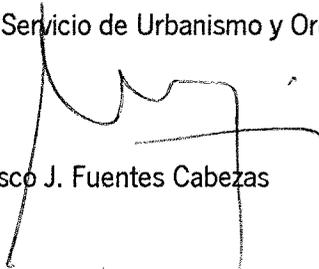
La nueva ordenación reparte este mismo espacio entre 445 m² de zona verde, 835 m² de solar y 385 m² de viales.

VALORACIÓN

Respecto de este expediente hay varias consideraciones a realizar:

- Aunque la modificación propuesta este justificada, el grado de desacuerdo entre el planeamiento vigente y la realidad del municipio de Mojacar aconsejaría que se revisara el mismo antes de continuar la línea de modificaciones puntuales.
- La modificación supone un pequeño incremento de edificabilidad al crecer la superficie de solar permutándose viario por solares. El incremento global sería del orden de 197 m² construidos por lo que se debería aumentar la cesión de zonas verdes en unos 30 m².

Por el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio



Francisco J. Fuentes Cabezas



**MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS DE MOJACAR (ALMERIA).**

**EMPLAZAMIENTO DE LA MODIFICACION: C/ Rambla de la Juventud y
C/ Los Terreros.**

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOJACAR (ALMERIA).

EMPLAZAMIENTO DE LA MODIFICACION: C/ Rambla de la Juventud y
C/ Los Terreros.

La modificación propuesta supone la unión de la C/ Juventud con C/ Rambla de los Terreros..

Los NMS establecen la unión de las dos calles con una zona libre penitral, esta situación se hace inviable en el sentido de la imposibilidad de ejecutar el vial marcado en los planos de ordenación por estar ocupado con viviendas según se demuestra en el plano adjunto al expediente.

La modificación trata de excluir una ordenación imposible por la existencia de viviendas y por una mala cartografía.

- Si bien se supone una zona libre casi total el cambio se obtiene un vial sin ningún mecanismo de redistribución, absorbiendo el propietario de la parcela la cesión sin afectar a terceros propietarios con edificación consolidada.

**MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS DE MOJACAR (ALMERIA).**

**EMPLAZAMIENTO DE LA MODIFICACION: C/ Rambla de la Juventud y
C/ Los Terreros.**

MEMORIA.

I.- ANTECEDENTES.

La presente modificación se redacta de conformidad con la parte más afectadas por dicho cambio, junto con el Exmo. Ayuntamiento de Mojácar. Dicha modificación queda claramente grafiada en los planos que acompañan a este documento.

Planeamiento Vigente: Normas Subsidiarias de Mojácar, con de aprobación definitiva con fecha 29-05-87 y 23-12-87.

II.- OBJETO DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

La presente modificación tiene por objeto el cambio del trazado vial del segmento que une las calles implicadas en este documento, así como la zona libre que linda con la misma; modificando la alineación actualmente grafiada en los planos de las NN.SS., y adecuando para ello el espacio físico real.

III.- JUSTIFICACION DE SU CONVENIENCIA Y DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLUCION ADOPTADA.

La ordenación viaria existente en las presentes NN.SS. de Mojácar; en lo referente a esta zona, no es la más apropiada, ya que en la actualidad el desarrollo urbanístico (viviendas edificadas), ha procurado físicamente un nuevo acceso rodado que no estaba previsto en las mencionadas NN.SS., cambiando la geometría de toda el área implicada. Luego lo correcto es estudiar una nueva alineación de la futura vial con la ya existente, con definición de la zona libre contigua y sus rasante correspondientes, con el fin de drenar o dirigir las avenidas de aguas pluviales.

IV.- CONTENIDO Y PLANTEAMIENTO GENERAL.

Se propone un nuevo diseño en el empalme de las calles objeto de esta modificación, con, igualmente nuevo diseño en el espacio libre a situar contigüamente a la calle.

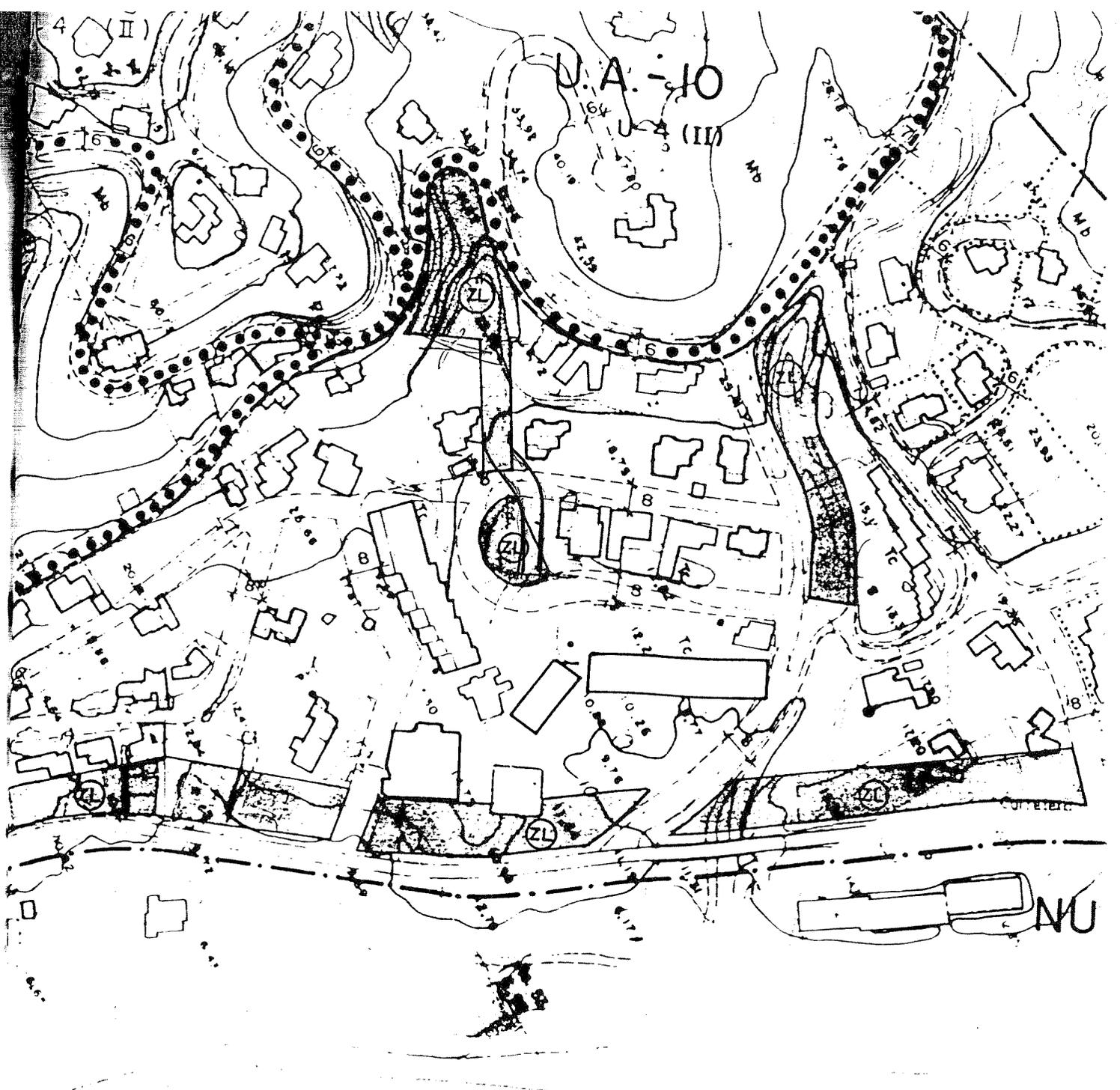
En los planos anexos se aprecia dicha solución como la más racional, con especial importancia en la solución de las aguas pluviales, las cuales se llevarán por superficie, yendo a parar a una gran arqueta, que se realizará donde termina el entubamiento existente para dichas aguas . Así mismo un estudio pormenorizado y no global de dicha zona, nos lleva a esta solución, que optimiza el espacio físico real; no dejando remanente de parcelas sin ningún fin específico.

Como conclusión, hay que tener en cuenta que un estudio preciso sobre una zona, reduce de una forma racional el impacto ambiental que se podría generar de otra forma.

V.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION.

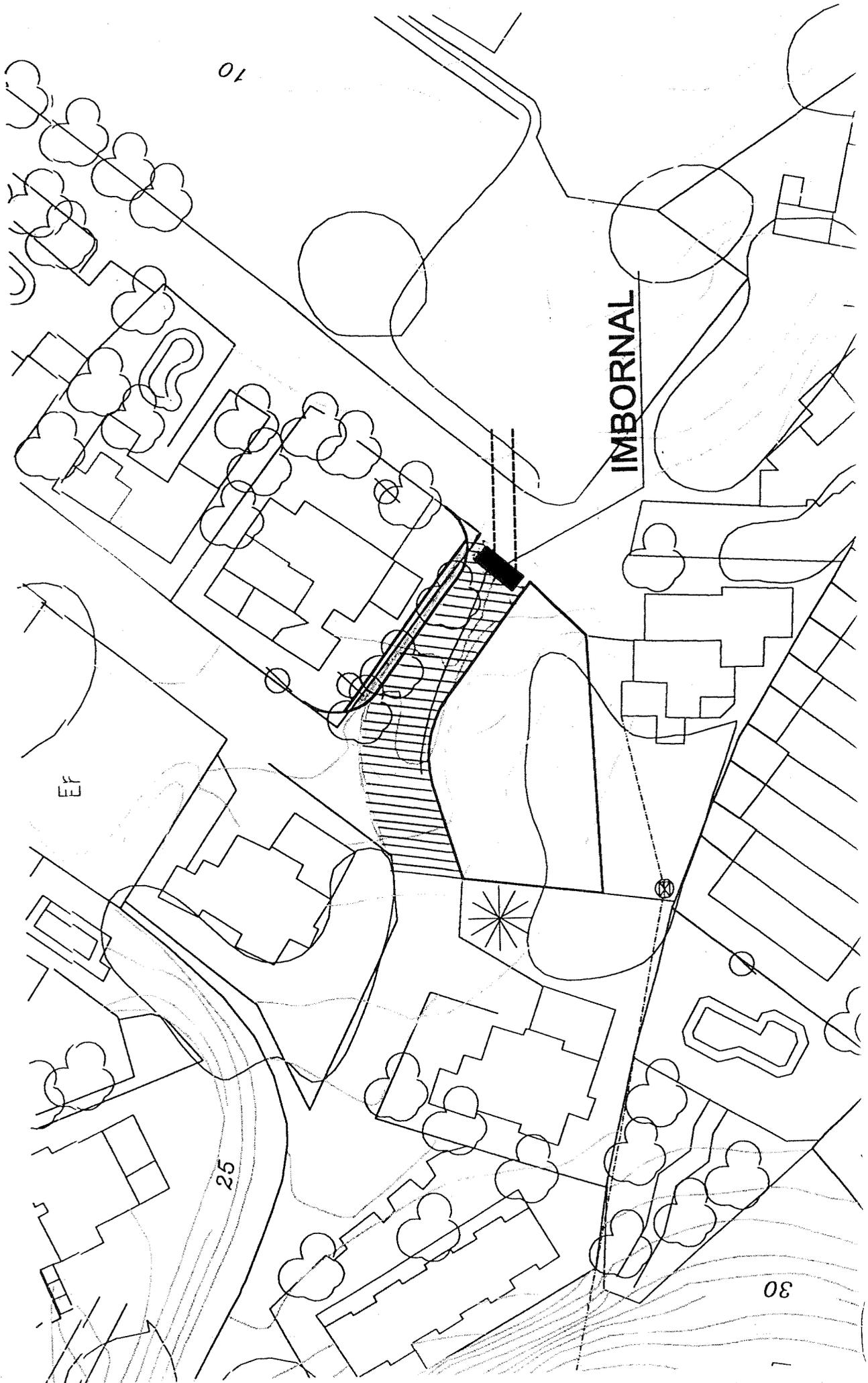
La presente modificación puntual de las NN.SS. de Mojácar, se tramitará siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 1/97 de 18 de junio de 1997 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía (art. 114 y s.s) y Reglamento de Planeamiento (art. 91 y s.s).

En Mojácar, a 25 de septiembre de 1.998.



M A R

M E D I T E



10

IMBORNAL

13

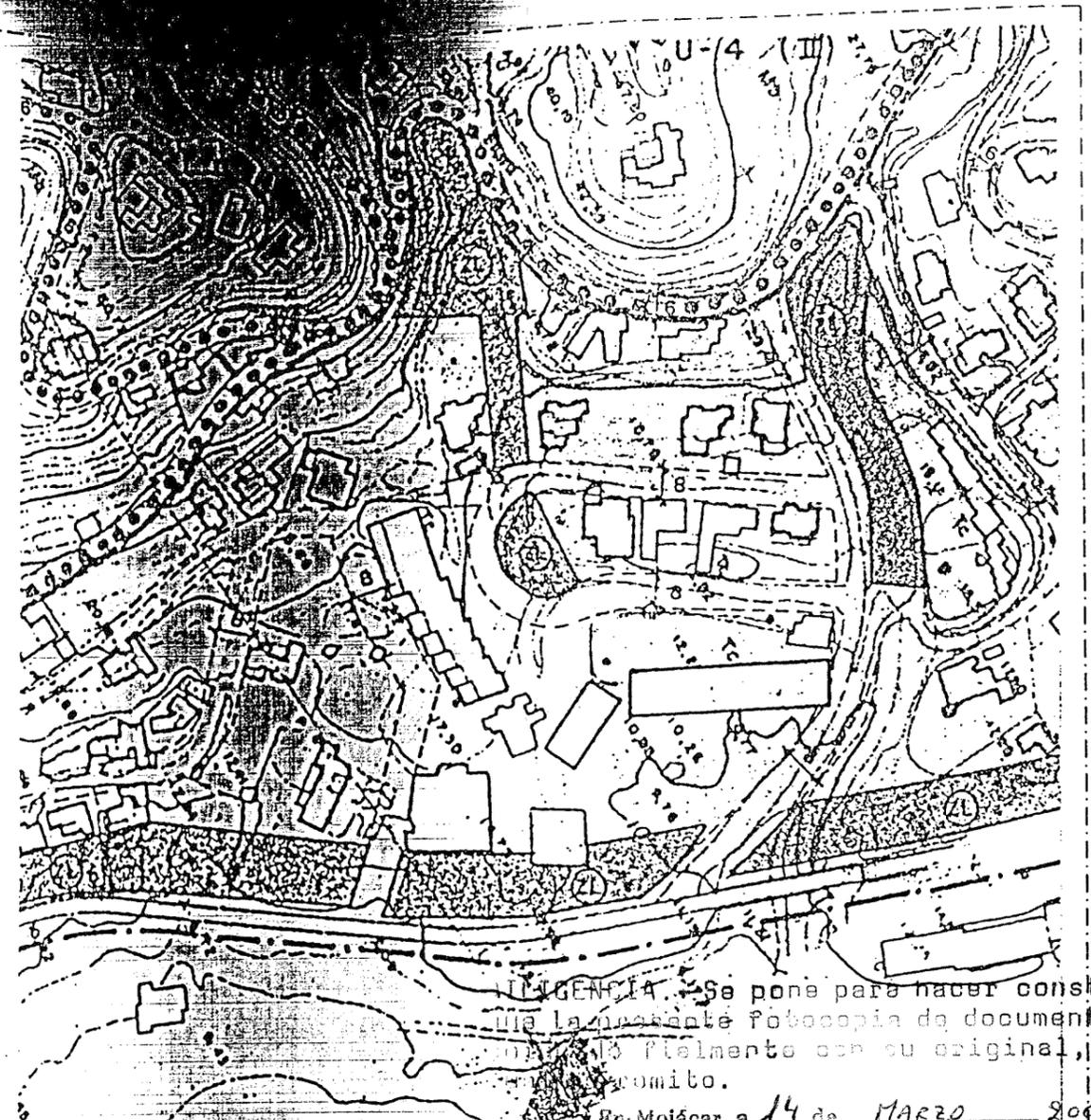
25

30



AMBITO DE ACTUACION

ESCALA 1:2.000



INGENIERIA. Se pone para hacer constar que la presente fotocopia de documento, es una fiel reproducción del original, al que se acompaña el original, al ser necesario.

En Mojácar, a 14 de MARZO de 2000

EL SECRETARIO. ACCTAL

ORDENACION SEGUN NNSS VIGENTES

ESCALA 1:1.000



DOCUMENTACION GRAFICA DE
MODIFICACION PUNTUAL NNSS MOJACAR
AMBITO C/RAMBLA TERREROS Y C/JUVENTUD

TRABAJO REALIZADO POR:
 UTAM LEYANTE
 EXCMO. DIPUTACION
 PROVINCIAL ALMERIA
 JUAN MARTIN CARCIA
 AROU TECIDO

PLANO AMBITO DE ACTUACION
 ORDENACION SEGUN NNSS VIGENTES

SITUACION: NUCLEO COSTERO DE MOJACAR.
 C/ RAMBLA TERREROS Y C/JUVENTUD

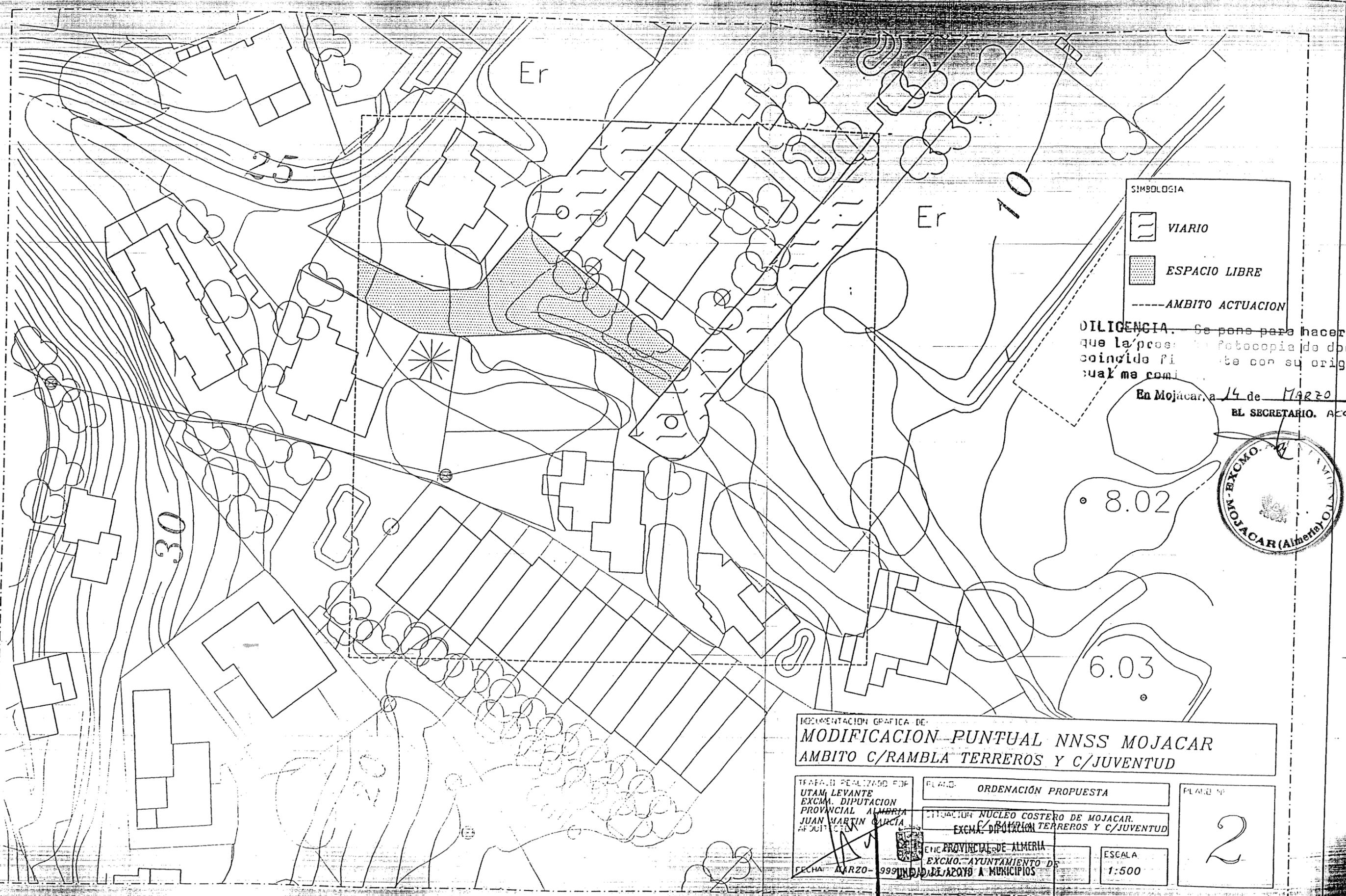
PLANO N°
 1

ENCARGADO POR:
 AYUNTAMIENTO DE
 MOJACAR ALMERIA

ESCALA
 VARIAS.

FECHA: MARZO 1999

UNIDAD DE APOYO A MUNICIPIOS



SIMBOLOGIA

	VIARIO
	ESPACIO LIBRE
	AMBITO ACTUACION

DILIGENCIA. Se pone para hacer constar que la presente fotocopia de documento coincide fielmente con su original, a cual me comprometo.

En Mojácar, a 14 de MARZO de 2000
 EL SECRETARIO. ACCTAL



DOCUMENTACION GRAFICA DE:
MODIFICACION PUNTUAL NNSS MOJACAR
AMBITO C/RAMBLA TERREROS Y C/JUVENTUD

TITULAR REALIZADO POR: UTAM LEVANTE EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALMERIA JUAN MARTIN GARCIA ARQUITECTO	PLANO: ORDENACION PROPUESTA	PLANO Nº: 2
FECHA: MARZO-1999	SITUACION: NUCLEO COSTERO DE MOJACAR. EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA EXCMA. AYUNTAMIENTO DE MOJACAR UNIDAD DE APOYO A MUNICIPIOS	ESCALA: 1:500